

TRASLADO DE TERMINACION

MG

RADICADO: 570-2018 MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho, Bucaramanga 19 de enero de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

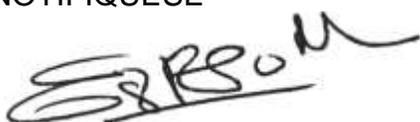
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve de enero de dos mil veintiuno.

De los escritos visibles a los anexos 01 y 09 procedentes del demandado señor WILLIAM CHADID ALTAMAR, mediante los cuales solicita la terminación del proceso, córrase traslado por el término de tres días a la apoderada de la demandante para que se pronuncie al respecto,

De otra parte se le hace saber a la parte actora que al señor WILLIAM CHADID ALTAMAR le han efectuado descuentos por embargo de salarios la suma de \$7.870.000.00.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad55500fe59d53daddf08da9f296a15e397f2ffdc08c45037fffb64f8f7d79f3

Documento generado en 19/01/2021 07:00:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**